



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 42 / 2015

FECHA : 06 DE FEBRERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA**

ubicada en calle **LOS ALGARROBOS**

N° 230 - OSORNO

población **XILOTECNICA**

Sector..... **(ZONA H-3)**

propiedad de **CRISTINA ROCHA SALDIVIA**

R.U.T. N° **10.239.607-3**

Rol **1132-11**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 182

FECHA 24.11.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11,60M ²
2° piso	64,98M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	76,58 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1800 DEL 11.12.2014
Certificado N°1800 DEL 11.12.2014
Certificado N°4480898 DEL 10.12.2014
Certificado N°355 DEL 11.12.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en Los Algarrobos N°230, Población Xilotécnica, de propiedad de Cristina Rocha Saldivia, con una superficie recibida de 76,58 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Daniel Silva Alarcón

Constructor :

FGR/ESP/RMR/rlmr